

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Miércoles, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p^o de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5589

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 de Noviembre)

Núm. 2625

Gobierno Civil

El Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta plaza con fecha de ayer me dice que desde mañana al 10 de Diciembre próximo de 12 á 16 de los días pares, se ejercitará la fuerza del Escuadrón Cazadores de Mallorca en la Instrucción de tiro al blanco en las inmediaciones de Torre d'en Pau.

Lo que se hace público á fin de evitar desgracias.

Palma 8 Noviembre de 1902.

El Gobernador,
Gabriel R. España

Núm. 2626

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se ha efectuado el 23 sorteo de Bonos de la tercera emisión habiéndole designado la suerte para ser amortizados en 1.º Enero próximo á los veinte y tres Bonos, cuyos números se expresan á continuación: 97, 119, 123, 156, 200, 300, 347, 391, 458, 555, 592, 628, 782, 1096, 1109, 1377, 1499, 1543, 1601, 1730, 1976, 1994 y 2174.

Palma 6 Noviembre 1902.—El Alcalde accidental, Jaime Font y Monteros

Núm. 2627

ALCALDIA DE PALMA

El día 19 del corriente, Miércoles á la hora doce, tendrá lugar en el Salon de Sesiones de esta Casa-Consistorial bajo mi presidencia, pública subasta por medio de pliegos cerrados, para contratar las obras de construcción de un depósito de agua potable, pedestal y bomba para la elevación, en la forma prevenida en la Instrucción vigente para la Contratación de servicios municipales y con sujeción á los pliegos de condiciones y presupuesto aprobados, todo de manifiesto en la Secretaría.

El tipo de subasta es de 3.583 pesetas 11 céntimos y no se admitirá proposición alguna que exceda de este tipo.

Los licitadores constituirán en la Depositaria del Ayuntamiento ó en la Sucursal de la Caja General de Depósitos en esta provincia un depósito provisional del 5 por 100 sobre el tipo señalado, importe del Presupuesto aprobado para dicha obra, ó sea de pesetas 179'15 el cual será ampliado por el rematante hasta cuatrocientas pesetas, sirviéndole de garantía para la buena ejecución de dichas obras, hasta tanto queden recibidas definitivamente y aprobada que sea por el Ayuntamiento la liquidación final de las mismas en cuya fecha po-

drá solicitarse la devolución de la expresada fianza.

Las obras deberán quedar terminadas dentro del plazo de dos meses contados del día siguiente en que ordene el Sr. Alcalde su comienzo y comunicada que sea al Contratista la adjudicación definitiva del remate por el Ayuntamiento.

Se abonará mensualmente al Contratista, como cantidad á buena cuenta el importe de las obras ejecutadas al precio de contrata, por medio de certificación expedida por el Arquitecto Municipal del resultado de la medición y valoración de aquellas.

La jornada tipo para regular el trabajo será la de ocho horas, según acuerdo de fecha dos de Octubre último.

Los licitadores, que habiendo constituido depósito dejen de presentar proposición ó resultaren inadmisibles las presentadas, por exceder del tipo, por no venir en el papel sellado correspondiente ó por cualquier otro defecto se entenderá que renuncian á favor del Ayuntamiento el 5 p^o de la cantidad depositada que se descontará en el acto de devolverse el depósito.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Palma 4 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Rosselló y Gomez.

Modelo de proposición

(En papel de 11.º de clase de una peseta)

D. N.... N.... y N.... vecino de.... con cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia n.º.... y de los pliegos de condiciones y presupuesto que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Capital para las obras de construcción de un depósito de agua potable, pedestal y bomba para la elevación en la Plaza del Rosario, con arreglo á los documentos citados me obligo á practicar dicho servicio por la cantidad de (en letra) ó con la rebaja de tanto por ciento (en letra) sugetándome en un todo á dichas condiciones, ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

(Fecha en letras. Firma entera.)

Núm. 2628

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

El día 23 de Noviembre próximo á las 11 de la mañana, tendrá lugar en estas casas consistoriales, ante la Comisión nombrada por este Ayuntamiento, la subasta por pujas á la lana de los derechos y recargos autorizados, sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes, durante los años de 1903, 1904 y 1905 bajo el tipo de 64450'27 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

La subasta terminará á las doce de la mañana y como garantía necesaria para hacer posturas, deberá el licitador consignar en las Cajas del Tesoro en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta que presida el acto, un depósito provisional de 750 pesetas.

El rematante prestará la fianza en metálico ó valores del Estado, consistiendo

esta en la dozava parte de la cantidad que se dé por todo el arriendo.

Villa-Carlos á 27 Octubre de 1902.—El Alcalde Presidente, Casimiro de Cossio.

Núm. 2629

ALCALDIA DE BUGER

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Buger 29 Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2630

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Formada por esta Alcaldía la matrícula de Industria y Comercio de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1903, conforme previene la Circular de la Administración de Contribuciones publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 5578, correspondiente el día 14 del corriente mes; de conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento estará dicho documento expuesto al público en la sala Capitular de esta localidad por el plazo de quince días, á contar del día tres del próximo mes de Noviembre á efectos de reclamación, durante este plazo podrán los contribuyentes examinarlo y producir contra su confección, Tarifas, clases y cuotas respectivas, las quejas que consideraron legalmente procedentes, conforme previene el reglamento del ramo vigente.

Estalenchs 30 Octubre de 1902.—El Alcalde, Bartolomé Julia.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 2631

AYUNTAMIENTO de Sta. EUGENIA

Ultimado el padron de carruajes de lujo para el próximo año de 1903, estará expuesto al público en Secretaría del mismo por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 30 Octubre de 1902.—El Alcalde, Rafael Vidal.—El Secretario, Antonio Coll.

Núm. 2632

Formada la Matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1903, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Eugenia 30 Octubre de 1902.—El Alcalde, Rafael Vidal.—El Secretario, Antonio Coll.

Núm. 2633

ALCALDIA DE MARRATXI

Formada la matrícula industrial y de comercio y el padron de carruajes de lujo de esta villa, para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días

á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Marratxi 30 Octubre 1902.—El Alcalde primer Teniente, Rafael Jaume.—El Secretario, Francisco Barrera.

Núm. 2634

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Formada la matrícula industrial y subsidio de esta Villa para el año 1903, permanecerá al público á efectos de reclamación por plazo de ocho días empezados á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Puebla 31 Octubre 1902.—El Alcalde, J. Serra y Caimari.

Núm. 2635

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Contaduría.—La Diputación provincial, con arreglo á lo establecido en la vigente ley provincial, en sesión celebrada el día 6 del que rige aprobó el repartimiento entre los pueblos de la provincia, para cubrir las atenciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al ejercicio de 1903, cuyo reparto se inserta á continuación, á fin de que los Ayuntamientos consignen en sus respectivos presupuestos de dicho año, la cuota que les ha correspondido por el expresado concepto.

Esta Corporación provincial al formar el presupuesto para el próximo ejercicio, además de consignar en él todas las obligaciones que vienen figurando en el vigente, se ha visto en la necesidad de añadir nuevos créditos, entre ellos, los que impone la reciente organización de la Junta provincial de Instrucción pública, para el pago de los haberes del personal que se aumenta en las Secretarías de dichas corporaciones; la gratificación que también por resolución ministerial tiene que abonarse al profesor de caligrafía del Instituto general y Técnico de esta provincia; la cantidad que se destina á la suscripción nacional para las obras del monumento á D. Alfonso XII; y otros de carácter imprescindible, y apesar de estas nuevas consignaciones no ha creído oportuno aumentar la cuota con que los pueblos contribuyen á los gastos provinciales, las cuales no han sufrido mas alteraciones que las consiguientes á sus respectivos cupos por contribuciones territorial, industrial y de consumos; y para que la cantidad repartida fuese exactamente la misma que la de años anteriores, se ha visto obligado á castigar algunos créditos por servicios provinciales, no obstante su reconocida importancia.

Esta Presidencia, no puede menos de recomendar eficazmente á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia atiendan con puntualidad al pago de la cuota provincial que les ha sido señalada, á fin de que pueda ingresar en la Caja provincial dentro de los plazos de recaudación ordinaria á tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la ley orgánica provincial vigente.

Palma 7 de Noviembre de 1902.—El Presidente de la Diputación, Joaquin F. de Puigdorff.

Repartimiento formado por la Contaduría de la Excm. Diputación provincial de Baleares en el que se fijan las cuotas que deben satisfacer los Ayuntamientos de esta provincia con destino al pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto provincial ordinario correspondiente al próximo ejercicio de 1903.

PUEBLOS	Cupo para el Tesoro sobre la contribución de inmuebles de 1902		TOTAL	Baja de una quinta parte en el cupo por riqueza forastera con arreglo á las disposiciones vigentes	Cupo líquido que resulta por inmuebles	Cupo para el Tesoro sobre las matriculas del subsidio de 1902	Cupo de consumos de 1902	IMPORTAN los tres cupos	Cuota que corresponde satisfacer cada pueblo para gastos provinciales de 1903	IMPORTA un trimestre
	Por riqueza vecinal	Por riqueza forastera								
MALLORCA										
Alaró.	31.477'39	13.093'65	44.571'04	2.618'73	41.952'31	1.850'73	21.448'00	64.751'04	9.296'52	2.824'13
Alcudia.	8.375'51	13.755'10	22.130'61	2.751'02	19.379'59	2.958'04	9.989'00	32.326'63	4.641'24	1.160'31
Algaida.	24.905'86	13.271'56	38.177'42	2.654'31	35.523'11	1.232'00	16.136'50	52.891'61	7.593'84	1.898'46
Andraitx.	29.777'49	4.441'93	34.219'42	888'39	33.331'03	8.897'34	25.738'00	67.966'37	9.758'16	2.439'54
Artá.	30.906'06	13.785'60	44.691'66	2.757'12	41.934'54	1.840'80	24.419'75	68.195'09	9.790'96	2.447'74
Bañalbufar.	5.563'44	1.457'94	7.021'38	291'59	6.729'79	195'00	1.735'25	8.660'04	1.243'36	310'84
Binisalem.	28.765'56	9.108'83	37.874'39	1.821'77	36.052'62	2.053'72	16.230'75	54.337'09	7.801'36	1.950'34
Búger.	8.178'88	1.765'43	9.944'31	353'09	9.591'22	222'00	4.460'00	14.273'22	2.049'24	512'31
Buñola.	5.192'36	22.432'93	27.625'29	4.486'59	23.138'70	888'56	9.151'50	33.178'76	4.763'56	1.190'89
Calviá.	14.965'33	12.189'77	27.155'10	2.437'95	24.717'15	824'72	9.517'50	35.059'37	5.033'56	1.258'39
Campanet.	10.060'64	7.394'20	17.454'84	1.478'84	15.976'00	597'44	12.154'75	28.728'19	4.124'60	1.031'15
Campos.	36.109'09	8.969'22	45.078'31	1.793'84	43.284'47	1.680'00	17.238'00	62.202'47	8.930'60	2.232'65
Capdepera.	8.551'60	7.669'09	16.220'69	1.533'82	14.686'87	693'20	10.462'75	25.842'82	3.710'36	927'59
Costitx.	7.226'98	1.750'51	8.977'49	350'10	8.627'39	170'00	4.223'05	13.020'44	1.869'36	467'34
Deyá.	6.189'03	7'97	6.197'00	1.59	6.195'41	260'50	2.304'50	8.760'41	1.257'76	314'44
Escorca.	3.930'98	7.766'64	11.697'62	1.553'33	10.144'29	16'00	977'75	11.138'04	1.599'12	399'78
Esporlas.	4.639'16	14.808'77	19.447'93	2.961'75	16.486'18	2.808'00	10.551'25	29.845'43	4.285'00	1.071'25
Establiments.	6.748'17	4.736'07	11.484'24	947'21	10.537'03	939'00	5.446'00	16.922'03	2.429'56	607'39
Estalenchs.	4.298'62	1.250'48	5.549'10	250'10	5.299'00	450'20	1.859'00	7.608'20	1.092'36	273'09
Felanitx.	70.877'54	13.342'75	84.220'29	2.668'55	81.551'74	7.284'46	62.546'00	151.382'20	21.734'40	5.433'60
Fornalutx.	2.599'17	2.374'29	4.973'46	474'86	4.498'60	264'52	2.378'75	7.141'87	1.025'36	256'34
Inca.	38.898'98	15.917'67	54.816'65	3.183'53	51.633'12	8.786'08	35.811'00	96.230'20	13.816'08	3.454'02
Lloseta.	5.534'45	8.817'78	14.352'23	1.763'56	12.588'67	320'80	7.404'00	20.313'47	2.916'48	729'12
Llubi.	9.695'09	3.598'88	13.293'97	719'78	12.574'19	798'20	9.914'75	23.287'14	3.343'40	835'85
Lluchmayor.	77.634'38	7.224'04	84.858'42	1.444'81	83.413'61	5.198'06	66.697'50	155.309'17	22.298'20	5.574'55
Manacor.	75.921'74	38.574'91	114.496'65	7.714'98	106.781'67	8.872'93	63.684'50	179.339'10	25.748'28	6.437'07
Maria.	4.585'34	5.803'31	10.388'65	1.160'66	9.227'99	176'00	16.812'49	2.413'84	603'46	1.609'71
Marratxi.	26.728'07	6.396'14	33.124'21	1.279'23	31.844'98	2.791'20	10.210'75	44.846'93	6.438'84	1.609'71
Montuiri.	15.579'82	12.364'16	27.943'98	2.472'83	25.471'15	470'00	11.062'50	37.003'65	5.312'72	1.328'18
Muro.	41.370'45	236'96	41.607'41	47'39	41.560'02	1.207'00	18.387'75	61.154'77	8.779'60	2.194'90
Palma.	460.353'03	12.776'20	473.129'23	2.555'24	470.573'99	282.006'72	530.771'00	1.283.351'71	184.254'64	46.063'66
Petra.	24.639'17	16.654'33	41.293'50	3.330'87	37.962'63	814'60	15.986'50	54.763'73	7.862'60	1.965'65
Pollensa.	66.648'60	10.443'88	77.092'48	2.088'78	75.003'70	3.133'34	39.350'40	117.487'44	16.868'04	4.217'01
Porreras.	38.055'81	7.916'00	45.971'81	1.583'20	44.388'61	1.028'20	21.139'50	66.556'31	9.555'68	2.388'92
Puebla La.	35.638'71	11.334'14	46.972'85	2.266'83	44.706'02	2.990'96	26.984'00	74.680'98	10.722'20	2.680'55
Puigpuñent.	5.972'68	13.687'76	19.660'44	2.737'57	16.922'89	406'52	4.389'00	21.718'41	3.118'16	779'54
San Juan.	16.734'95	8.876'83	25.611'78	1.775'37	23.836'41	453'00	8.649'25	32.938'66	4.729'12	1.182'28
Santa Eugenia.	8.202'31	3.178'32	11.380'63	635'66	10.744'97	308'00	4.126'50	15.179'47	2.179'36	544'84
San Lorenzo.	9.139'93	16.824'77	25.964'70	3.364'95	22.599'75	219'00	10.506'00	33.324'75	4.784'56	1.196'14
Santa Margarita.	21.397'38	13.452'42	34.849'80	2.690'48	32.159'32	1.149'00	15.040'50	48.348'82	6.941'56	1.735'39
Santa Maria.	12.176'71	11.807'78	23.984'49	2.361'56	21.622'93	2.443'80	11.266'50	35.333'23	5.072'92	1.268'23
Santañy.	27.607'73	15.080'17	42.687'90	3.016'03	39.671'87	1.091'00	25.019'00	65.781'87	9.444'52	2.361'13
Sansellas.	27.927'13	9.835'08	37.762'21	1.967'02	35.795'19	539'35	13.523'75	49.858'29	7.158'32	1.789'58
Selva.	39.020'59	8.762'17	47.782'76	1.752'43	46.030'33	1.204'00	18.808'75	66.043'08	9.482'00	2.370'50
Sineu.	35.768'49	14.823'74	50.592'23	2.964'75	47.627'48	3.218'73	19.701'25	70.547'46	10.128'72	2.532'18
Sóller.	19.510'63	4.046'42	23.557'05	809'28	22.747'77	8.146'17	34.097'75	64.991'69	9.331'08	2.332'77
Son Servera.	8.065'81	11.460'86	19.526'67	2.292'17	17.234'50	597'50	11.028'00	28.860'00	4.143'52	1.035'88
Valldemosa.	4.126'32	14.980'32	19.106'64	2.996'06	16.110'58	559'50	6.931'50	23.601'58	3.388'56	847'14
Villa-franca.	8.816'82	3.480'59	12.297'41	696'12	11.601'29	284'00	5.355'50	17.240'79	2.475'32	618'83
	1515.089'98	483.728'36	1.998.818'34	96.745'67	1.902.072'67	374.839'89	1.322.223'95	3.599.136'51	516.738'60	129.184'65
MENORCA										
Alayor.	22.373'78	29.093'65	51.467'43	5.818'73	45.648'70	7.005'20	21.462'50	74.116'40	10.641'12	2.660'28
Ciudadela.	65.399'91	10.500'40	75.900'31	2.100'08	73.800'23	11.341'96	43.447'00	128.589'19	18.461'92	4.615'48
Ferrerias.	2.138'49	10.690'51	12.829'00	2.138'10	10.690'90	409'52	3.686'25	14.786'67	2.122'96	530'74
Mahon.	99.337'33	2.388'02	101.725'35	477'60	101.247'75	50.585'83	164.557'50	316.391'08	45.425'24	11.356'31
Mercadal.	4.349'65	28.791'37	33.141'02	5.758'27	27.382'75	1.793'92	8.362'75	37.539'42	5.389'68	1.347'42
Villa-Cárlos.	4.724'10	4.815'79	9.539'89	963'16	8.576'73	1.766'10	9.954'50	20.297'33	2.914'16	728'54
	198.323'26	86.279'74	284.603'00	17.255'94	267.347'06	72.902'53	251.470'50	591.720'09	84.955'08	21.238'77
IBIZA										
Ibiza.	22.693'82	1.061'56	23.755'38	212'31	23.543'07	18.163'73	29.826'00	71.532'80	10.270'20	2.567'55
Formentera.	9.321'44	1.583'87	10.905'31	316'77	10.588'54	234'00	5.491'75	16.314'29	2.342'28	585'57
San Antonio.	27.658'77	3.665'51	31.324'28	733'10	30.591'18	276'00	11.563'75	42.430'93	6.091'96	1.522'99
San José.	21.111'27	7.605'88	28.717'15	1.521'18	27.195'97	382'00	9.697'25	37.275'22	5.351'72	1.337'93
San Juan Bautista.	15.557'30	1.035'60	16.592'90	207'12	16.385'78	278'00	10.414'25	27.078'03	3.887'68	971'92
Santa Eulalia.	26.948'46	7.459'18	34.407'64	1.491'84	32.915'80	917'00	12.573'00	46.405'80	6.662'64	1.665'66
	123.291'06	22.411'60	145.702'66	4.482'32	141.220'34	20.250'73	79.566'00	241.037'07	34.606'48	8.651'62
RESUMEN										
Mallorca.	1.515.089'98	483.728'36	1.998.818'34	96.745'67	1.902.072'67	374.839'89	1.322.223'95	3.599.136'51	516.738'60	129.184'65
Menorca.	198.323'26	86.279'74	284.603'00	17.255'94	267.347'06	72.902'53	251.470'50	591.720'09	84.955'08	21.238'77
Ibiza.	123.291'06	22.411'60	145.702'66	4.482'32	141.220'34	20.250'73	79.566'00	241.037'07	34.606'48	8.651'62
TOTALES.	1.836.704'30	592.419'70	2.429.124'00	118.483'93	2.310.640'07	467.993'15	1.653.260'45	4.431.893'67	636.300'16	159.075'04

Palma 6 Noviembre 1902.—El contador de fondos provinciales, Nicolás Compañy.—Aprobado en sesión de hoy.—Así resulta de acta.—Silvano Font, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El día veinte del corriente y hora de las 9 tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia de una comisión formada por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y otro Concejal la subasta pública para arrendar el arbitrio denominado «Pesas y medidas» por todo el año próximo de mil novecientos tres, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada oficina, é Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

El tipo de subasta es de 50 pesetas, y no será admitida ninguna proposición que no exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador constituir en la Caja municipal un depósito provisional de 250 pesetas, y en el que resulte rematante deberá prestar fianza definitiva en cantidad del diez por ciento del tipo porque le sea adjudicada la subasta.

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria por trimestres adelantados.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán á la mesa que presida la subasta, durante media hora, en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos será desechada. En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos será suficiente que el resguardo de depósito y la cédula personal se haya unido ó incluido al primer presentado. En la cubierta de los pliegos que contengan las proposiciones se consignará. «Proposición para optar á la subasta del arbitrio Pesas y medidas por todo el año de 1903.»

El plazo de exposición al público del pliego de condiciones de esta subasta ha transcurrido ya, y durante él no se presentó ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Lluchmayor 3 Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Srio.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... según acredita con la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio (el que sea) por todo el año mil novecientos tres, me obligo á tomar el arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas sujetándome en un todo á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2637

El día veinte del corriente y hora de las diez tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia de una comisión formada por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y otro Concejal, la subasta pública para arrendar el arbitrio denominado «Matadero» por todo el año próximo de mil novecientos tres, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada oficina é Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

El tipo de la subasta es de tres mil pesetas, y no será admitida ninguna proposición que no exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador constituir en la Caja municipal un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas; y el que resulte rematante deberá prestar fianza definitiva en cantidad de diez por ciento del tipo porque le sea adjudicada la subasta.

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria por trimestres adelantados.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán á la mesa que presida la subasta durante media hora, en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo de depósito provisio-

nal y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos será desechado. En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos será suficiente que el resguardo de depósito y la cédula personal se haya unido ó incluido al primero presentado. En la cubierta de los pliegos que contengan las proposiciones se consignará «Proposición para optar á la subasta del arbitrio el Matadero por todo el año 1903.»

El plazo de exposición al público del pliego de condiciones de esta subasta ha transcurrido ya, y durante él no se presentó ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Lluchmayor 3 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Catañy.—Por A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Modelo de proposición

D.... N.... N.... vecino de.... según acredita con la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio «Matadero» por todo el año de mil novecientos tres, me obligo á tomar el arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas sujetándose en un todo á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2638

El día veinte del corriente y hora de las once tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, bajo la presidencia de una comisión formada por el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y otro Concejal, la subasta pública para arrendar el arbitrio denominado «Carnicería» por todo el año próximo de mil novecientos tres, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la expresada oficina, é Instrucción vigente para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

El tipo de subasta es de trescientas pesetas, y no será admitida ninguna proposición que no exceda de esta cantidad.

Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador constituir en la caja municipal un depósito provisional de quince pesetas; y el que resulte rematante deberá prestar fianza definitiva en cantidad del diez por ciento del tipo porque le sea adjudicada la subasta.

El importe del remate deberá ser ingresado en la Depositaria por trimestres adelantados.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final de este anuncio, y se presentarán á la mesa que preside la subasta durante media hora, en pliego cerrado, en el cual será incluido además el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del licitador, sin cuyos requisitos será desechado. En el caso de presentarse por un mismo interesado varios pliegos será suficiente que el resguardo de depósito y la cédula personal se haya unido ó incluido al primero presentado. En la cubierta de los pliegos que contengan las proposiciones se consignará «Proposición para optar á la subasta del arbitrio la Carnicería por todo el año 1903.»

El plazo de exposición al público del pliego de condiciones de esta subasta ha transcurrido ya, y durante él no se presentó ninguna reclamación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Lluchmayor 3 Noviembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Catañy.—P. A. del A.—Guillermo Aulet, Secretario.

Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... según acredita con la cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento adjudica en pública subasta el arbitrio (el que sea) por todo el año de mil novecientos tres, me obligo á tomar el arriendo entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letra) pesetas sujetándose en un todo á las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

ALCALDIA DE SON SERVERA

El repartimiento individual sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, que ha de regir para el año 1903 permanecerá expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pasado dicho plazo, ninguna reclamación será atendida.

Son Servera 30 Octubre 1902.—El Alcalde, Bartolomé Riera.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

Núm. 2640

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad, correspondiente al año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y terminado dicho plazo, ninguna será atendida.

Bañalbufar 30 Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Alberti.—El Secretario, Andrés Janer.

Núm. 2641

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1903 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de diez días á contar desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Escorca 31 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Cánaves.—El Secretario, Guillermo Mir.

Núm. 2642

ALCALDIA DE CAMPANET

El repartimiento de la contribución Territorial por Rústica y Pecuaria del año próximo estará expuesto en la secretaria del Ayuntamiento por ocho días á efectos de reclamación, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campanet 31 Octubre de 1902.—El Alcalde, P. O. Bartolomé Mestre.—P. A. del A.—Francisco Camps.

Núm. 2643

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Formado el padrón de carruajes de lujo de este término, para el próximo año 1903 queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent 5 Noviembre 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Núm. 2644

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de esta corporación por término de ocho días hábiles á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent 3 Noviembre 1902.—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Núm. 2645

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Arbitrios.—El día veinte y tres del corriente mes á las dos de la tarde, en las oficinas de esta Consistorial, tendrá efecto por medio de Pliegos cerrados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 17 de la Instrucción del Ramo de 26 Abril de 1900 y para durante el año de 1903 los arbitrios que á continuación se expresan: 1.º Puesto de Plaza de la Villa; 2.º Puesto de Plaza de Las Salinas; 3.º Puesto de La Alquería Blanca; 4.º Puesto de Plaza del Llombars; 5.º Matadero Público; 6.º Corral Público; 7.º Plaza de los Cerdos; 8.º Romana y 9.º Abrevaderos Públicos.

Los tipos de los mencionados ocho primeros arbitrios, son respectivamente: el 1.º de 700 pesetas; el 2.º de 10 pesetas; el 3.º de 9 pesetas; el 4.º de 6 pesetas; el 5.º de 500 pesetas; el 6.º de 18 pesetas; el 7.º de 30 pesetas; 8.º de 30 pesetas, y el 9.º y último de 1210 pesetas como tipo máximo,

no admitiéndose posturas que excedan de esta cantidad; y en cuanto á los ocho descritos en primer lugar, no se admitirá postura inferior al tipo señalado y los que queden sin adjudicar en la 1.ª subasta, serán objeto de otra subasta que tendrá lugar el día treinta venidero á la misma hora é igual sistema admitiéndose los Pliegos con un 10 p 100 de rebaja en los tipos señalados.

Para tomar parte en las subastas, se deberá depositar previamente en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 p 100 de los tipos señalados y se sujetarán á las demás condiciones prescritas en el expediente de su referencia, y si resultan algunas proposiciones iguales, se abrirá una licitación verbal entre sus autores, adjudicándose al que la haga mas ventajosa, y en caso de nuevo empate al primero que haya presentado su pliego de proposición, cuyos pliegos deberán presentarse con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Santañy 3 Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Muntaner.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Modelo de proposición

D. Fulano de tal.... vecino de.... según su cédula personal de.... clase n.º.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del Arbitrio.... Tal.... respectivo al año de 1903, se comprometo á tomarlo á su cargo por la cantidad de tantas pesetas (en letras) con arreglo á las condiciones establecidas. Santañy dia....

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2646

La Matrícula Industrial de esta Villa formada para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contaderos desde él en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cuyo plazo los interesados podran enterarse de su clasificación y cuota y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Santañy 3 Noviembre 1902.—Juan Muntaner.

Núm. 2647

Hallándose vacante la Plaza de Veterinario Municipal de esta localidad dotada con el haber anual de quinientas pesetas, se anuncia al público con el objeto de que los aspirantes á la misma puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de esta Corporación dentro los siguientes treinta dias al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santañy 3 Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Muntaner.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 2648

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de lo mandado en providencia de ayer recaída á solicitud de D. Julian Viallonga y Tomás como administrador judicial de los bienes que componen la herencia de D. Bernardo Canet y Ferrer, en los autos incoados á instancia de D.ª Maria Magdalena Gamundi y Tomás y D.ª Maria Magdalena Gamundi y Pericás, sobre aceptación de la herencia del mismo Canet á beneficio de inventario, se sacan á pública subasta por término de diez dias los bienes inmuebles y demás efectos que á continuación se describen, para con su producto hacer pago á los acreedores en la herencia de que se trata:

	Pesetas
1 Una caja de hierro para guardar caudales, justipreciada en.	10'00
2 Una otomana madera blanca, muy vieja, en.	2'00
3 Una mesa escritorio de madera blanca, en.	6'00
4 Un estante, en.	1'50
5 Un Guardarropas de madera blanca, en.	12'50
6 Cuatro sillas con asiento de listado, en.	2'00

	Pesetas
7 Una mesa cahoba con un cajon.	4'00
8 Un estante cahoba, en.	1'30
9 Un guardarropas de cahoba algo usado, en.	10'00
10 Un reloj de caja.	1'00
11 Un sofá cahoba.	6'00
12 Cinco sillas con asiento de regilla.	5'00
13 Dos cuadros marco cahoba.	3'00
14 Seis sillas cahoba con asiento de lana.	15'00
15 Dos rinconeras cahoba con flores y campana.	3'00
16 Una consola con espejo de cahoba.	15'00
17 Seis cuadros marco cahoba representando una historia.	12'00
18 Un marco para cortina de cahoba.	2'00
19 Un sofá cahoba con asiento de lana.	5'00
20 Cuatro sillas cahoba con asiento de lana.	8'00
21 Dos sillones de cahoba con regilla.	7'00
22 Cuatro taburetes pintados con asiento de seda encarnada.	16'00
23 Seis cuadros cahoba con varias figuras.	30'00
24 Una mesa centro pintada.	2'00
25 Un marco cortina.	2'00
26 Cuatro sillas pintadas con asiento de regilla.	6'00
27 Una cama cahoba, un jergon y dos colchones y dos almohadones.	75'00
28 Una silla cabecera de cahoba y asiento de lana.	3'00
29 Un taburete cahoba con asiento de lana.	2'00
30 Una rinconera cahoba.	1'00
31 Una mesita de noche cahoba.	3'00
32 Un cuadro con marco pintado.	2'00
33 Una colcha.	3'00
34 Un taburete con asiento de lana.	2'00
35 Cuatro sillas cahoba con asiento de lana.	8'00
36 Dos rinconeras cahoba.	2'00
37 Tres sillas labor madera pintada.	3'00
38 Un sofá de mimbres.	2'00
39 Cuatro sillas de mimbres.	2'00
40 Una mesa nogal.	7'50
41 Tres mapas viejos.	3'00
42 Una vagilla de barro, la necesaria para una corta familia.	20'00
43 Tres quinqués.	3'00
44 Varios enseres de cocina.	10'00
45 Un catre con un colchon y un almohadon.	6'00
46 Dos sillas viejas con asiento de enea.	1'50
47 Cinco sábanas del país (drap) nuevos.	10'00
48 Ocho sábanas usadas.	10'00
49 Cuatro idem pequeñas.	4'00
50 Seis manteles.	3'00
51 Cuarenta y ocho servilletas.	12'00
52 Siete tohallas.	3'50
53 Catorce fundas para almohadas pequeñas.	7'00
54 Diez idem grandes.	6'00
55 Un braceró con pié de laton.	3'00
56 Una alfombra bastante usada y otra muy vieja.	100'00
57 Varios libros y papeles inútiles.	4'00
58 Cinco subvenciones de la caja de Ahorros y monte de piedad de las Baleares número 491 al 495 ambos inclusive.	150'00
Suma en jnto el valor de los antedichos bienes	659'00

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Los mismos bienes se sacan á pública subasta en conjunto y considerados como un solo lote.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor total de los referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª No se admitirán posturas que no cubran el justiprecio total de aquellos.
- 4.ª Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día veinte y uno de Noviembre próximo á las diez, en los estrados del presente Juzgado, fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que los repetidos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente expresadas.

Palma treinta y uno Octubre de mil novecientos dos.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Borrás.

Hago constar por la presente que quedan eliminadas de la subasta las cinco subvenciones de la Caja de ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, que vienen continuadas bajo el núm. 58 del anterior edicto, en virtud de lo ordenado por el Señor Juez en providencia de hoy recaída en los autos que se espresan en el mismo edicto.

Palma cuatro Noviembre de mil novecientos dos.—Antonio Borrás.

Núm. 2649

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer, recaída en los autos juicio voluntario de testamentaria de don Mateo Sastre Reus promovido por su hija D.ª Catalina Sastre Miguel, hoy sobre pago de las costas causadas por parte de esta, y las posteriores, cuyos autos se siguen por ante este Juzgado y escribanía del que refrenda, se sacan á pública subasta y por término de veinte días las fincas siguientes, embargadas en dichos autos, y justipreciadas conforme se expresa á continuación.

1.ª Una porción de tierra del predio Son Sastre, situada en el término municipal de esta ciudad, del lote número uno en que fué dividida la misma que fué adjudicada á D. Martin Sastre Miguel por legítima en la testamentaria citada, cuya porción procede de dicho predio Son Sastre, radica en el término de esta ciudad y es de cabida de tres cuarteradas un cuartón cincuenta destres más ó menos equivalentes á doscientas treinta y nueve áreas setenta y tres centiáreas doscientos cuarenta y seis diez milésimos, lindante por Norte con tierra de la misma pertenencia, adjudicada á D. Bartolomé Sastre y con camino antiguo de Alcudia, por Este con el predio Son Vivot de D. Juan Miguel Sureda, por Sur con tierra remanente del predio Son Sastre y por Oeste con camino que conducía á este predio; cuya porción se ha justipreciado en cuatro mil ochocientas pesetas de capital.

2.ª Una casa situada en esta ciudad plaza del Órgano número cinco, que linda por la derecha entrando y fondo con otra número seis que se describirá y por la izquierda con la calle del Rosario, justipreciada en seis mil pesetas de capital.

3.ª Otra casa situada también en esta ciudad plaza del Órgano número seis que linda por la derecha entrando con la de Pedro Juan Llompert y con corral de Miguel Beltrán, por la izquierda con la otra casa número cinco ya descrita, y calle del Rosario, y por la espalda con casa de Miguel Beltrán, justipreciada en seis mil pesetas de capital.

4.ª Una porción de tierra situada en el término municipal de la villa de Bugar, de sesenta y cinco destres de cabida, equivalente á once áreas cincuenta y tres centiáreas llamada La Font Sotera, que linda por Norte con la carretera de Alcudia, por Sur con tierra de Antonio N. alias Cuseta por Este con acequia y por Oeste con torrente llamado de Son Vivot; justipreciada esta porción en cien pesetas de capital.

5.ª Y otra porción de tierra conocida con igual nombre de La Font Sotera, situada en el término municipal de la villa de Selva, de cabida de setenta y ocho destres más ó menos equivalentes á trece áreas ochenta y cinco centiáreas, que linda por Norte con acequia, por Sur con torrente de Son Vivot ó del Pont Des Llaó, por Este con tierra de Juan Perelló y por Oeste con tierra del predio Son Perelló, justipreciada esta porción en cincuenta pesetas de capital.

Para el remate de las fincas descritas queda señalado el día dos de Diciembre

próximo á las diez en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

1.ª Que las dos fincas llamadas Font Sotera descritas en cuarto y quinto lugar se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, los que podrá el comprador obtener segun los datos que los expresados autos se desprenden.

2.ª Que los títulos de propiedad de las otras fincas descritas en primero, segundo y tercero lugar estarán de manifiesto en la escribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta proviniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

4.ª Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de las expresadas fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia expido la presente en Inca á veinte y ocho Octubre de mil novecientos dos.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Juan Ribas.

Núm. 2650

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por D. Juan Bautista Ripoll y Estades, Juez de primera instancia de este partido por providencia del día quince del actual recaída á consecuencia de demanda en juicio declarativo de menor cuantía interpuesta por el Procurador de Rafael Payeras en nombre de D.ª Rosa Bibiloni Mulet vecina de Sansellas, contra D. Martin, D. Juan y D. Mateo Aleñar Arrom, este último representado por su padre D. Martin Aleñar Llinás, como herederos de D. Mateo Aleñar Llinás: Se notifica y emplaza á dichos demandados D. Martin y D. Juan Aleñar Arrom, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de nueve días que al efecto queda señalado, comparezcan en el expresado juicio, bajo apercimiento de lo que haya lugar.

Inca diez y seis de Octubre de mil novecientos dos.—El Actuario, Miguel Sampol.

Núm. 2651

D. Camilo Pou y Moreno, Abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Hago saber: que en el expediente juicio verbal seguido ante este Juzgado por don Antonio Garau y Tous, contra los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló y Quetglas, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de cantidad ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la ciudad de Palma día diez y nueve de Agosto de mil novecientos dos, el Sr. D. Antonio Llompert y Torrens, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja, habiendo visto este expediente juicio verbal seguido por D. Antonio Garau y Tous, mayor de edad y de este vecindario, demandante, representado por el procurador D. Antonio Reinés, contra los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló y Quetglas, cuyo domicilio se ignora, demandados, constituidos en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...—Fallo: que debo condenar como condeno á los herederos ó sucesores legales de D. Luis Castelló y Quetglas á que paguen á D. Antonio Garau y Tous, la cantidad de doscientas pesetas que les reclama, imponiéndoles además las costas de este juicio: y notifíquese esta sentencia en la forma legal correspondiente.

Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha antes expresado.—Antonio Llompert.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez en el día de su fecha, celebrando audiencia pública y certifico.—Pedro de A. Borrás, Secretario.

Y á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados se expide el presente en Palma á veinticinco de Octubre de mil novecientos dos.—Camilo Pou.—Ante mí, Pedro de A. Borrás, Secretario.

Núm. 2652

D. Juan Sureda Lliteras, Juez Municipal de la villa de Artá, Partido judicial de Manacor provincia de Baleares.

Por el presente edicto y en virtud de providencia recaída en el expediente de información posesoria instruido á instancia y á favor de Pedro Gili Terrasa, con objeto de inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido, una finca, denominada «Se Font» en el pago de este nombre, de este término municipal de extensión de veinte y seis áreas, sesenta y cuatro centiáreas cuya propiedad, se ha encontrado inscrita, en mayor cabida á nombre de Pedro Gili Ginard; se cita y emplaza á dicho Gili Ginard y á cuantas personas pueda haber interesadas, á tenor de lo dispuesto en el art. 402 de la ley Hipotecaria á fin de que dentro el término de ocho días hábiles á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado á formular oposición en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho término se confirmará el auto del referido expediente.

Dado en Artá á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos dos.—Juan Sureda. P. S. M.—Antonio Cano, Secretario.

Núm. 2653

D. Antonio Oliver y Carrió, Juez municipal de la villa de Muro y su distrito.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, por término de ocho días, á los que se crean, tener derecho á que no se lleve á efecto la inscripción solicitada, por Antonio Torrandell Ferragut, de las fincas, sitas en este término y que á continuación se describen.

1.ª Una pieza de tierra en la que se halla emplazado, un molino de viento y casa rustica, denominada el Molino, sita en la calle de la Unión de esta, de superficie treinta destres (cinco áreas treinta y dos centiáreas) linda por Norte con cercado de Pedro Antonio Perelló Campomar, por Sur, con casa de Pedro Juan Mateu, mediante camino, por Este con la citada calle de la Unión, y por Oeste con terreno del propio Pedro Juan Mateu.

2.ª Una pieza de tierra, cultivo y arboleda, con casita rústica en ella construida llamada Toma, sita en este término, de superficie dos cuarterones (treinta y cinco áreas cincuenta y una centiáreas) ó lo que sea, linda al Norte y Sur, con tierra de Francisco Ferragut Molinas, hoy herederos, por Este con otra de Maria Antonia Ferragut, y por Oeste con propiedad de Miguel Moncadas y Palau.

Cuyas fincas, adquirió el nombrado Antonio Torrandell Ferragut por herencia de sus padres Sebastian Torrandell Carbonell, y de Maria Antonia Ferragut, respectivamente fallecidos el veinte y ocho Julio 1891 y dos Agosto 1887, también respectivamente, cuyos derechos los presentarán ante este Juzgado, dentro el periodo de ocho días, y que de no hacerlo, se confirmará el auto recaído en dicho expediente de posesión promovido por el repetido Torrandell Ferragut, interesando la inscripción, en el Registro de la propiedad, de las dos descritas fincas.

Muro treinta Octubre 1902.—Antonio Oliver.—Gabriel Pujol, Secretario.